

BOLETÍN DE INGRESO

Recibí de: Academia de Historia Militar

la cantidad de: Quinientos sesenta y siete mil Cuatrocientos  
noventa y siete

para ingresar a: CE 754570 CC 7100080265

Triplicado

<u>Pago Unidad Dependiente</u>	
<u>Junio 2017</u>	\$ <u>764.333</u>
<u>Julio 2017</u>	\$ <u>764.333</u>
<u>Factura n° 75</u>	\$
<u>Pago Unidad Dependiente</u>	\$
<u>Junio 2017</u>	\$ <u>73.675</u>
<u>Julio 2017</u>	\$ <u>73.673</u>
<u>Pago de Sueldo</u>	\$
<u>Junio 2017</u>	\$ <u>12.001</u>
<u>Julio 2017</u>	\$ <u>12.302</u>
<b>TOTAL</b>	\$ <b>507.497</b>

Santiago, 7 de Agosto de 2017

**INGRESO CON:**  
Ch/N° 001-00-0000  
Efectivo de Chile  
Banco de Chile

**EDUARDO RIEFO YANEZ**  
Capitán  
Jefe Depto. V "Finanzas"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
Y ARRENDAMIENTO DE DEPENDENCIAS**

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE  
LA REGIÓN METROPOLITANA - MHM**

**Y**

**ACADEMIA DE HISTORIA MILITAR**

En Santiago, a 02 de Enero de 2016, comparecen, por una parte, la Comandancia General de La Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por don Óscar Mezzano Escanilla, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 8.816.789-9, ambos domiciliados, para estos efectos, en Zenteno N° 102, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, "La Guarnición o CGGERM" y, por la otra, la Academia de Historia Militar, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.827.300-7, en adelante, "La Academia", representada, según se acreditará, por don Marcos López Ardiles, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.374.281-3, ambos domiciliados en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación y Arrendamiento de Dependencias:

**PRIMERO:** La Guarnición, para los efectos del presente acto, previa delegación de facultades del Comando de Bienestar del Ejército, Comando de Bienestar, tiene por objeto desarrollar actividades que tiendan a incrementar el conocimiento de la cultura e historia militar, velando por el patrimonio histórico y cultural de la institución, por medio de la administración, planificación, organización, dirección, control y coordinación de todos los aspectos referidos al Museo Histórico y Militar de Chile. Esta misión conlleva preparar, coordinar y ejecutar acciones tendientes a poner a disposición de la ciudadanía el citado museo, en óptimas condiciones, en lo referido a aspectos museológicos, de infraestructura, de proyectos y de salas de exhibiciones, para generar los correspondientes beneficios sociales y culturales que forman parte de sus objetivos.

**SEGUNDO:** La Academia, por su parte, tiene por finalidad, promover el estudio y difusión de la historia militar, velando por su verdad histórica y cautelando el patrimonio histórico-cultural del Ejército de Chile.

Dentro de sus finalidades se encuentran las siguientes:

- a) Investigar, analizar y difundir materias concernientes a la Historia Militar de Chile y colaborar en trabajos de esta naturaleza que realicen entes u organismos educacionales o culturales, civiles o militares;
- b) Servir de consultoría especializada de historia al Ejército de Chile u otras entidades que lo soliciten;
- c) Publicar trabajos históricos elaborados por miembros académicos que tiendan a difundir o profundizar determinados aspectos de la Historia Militar del Ejército;
- d) Incentivar la difusión de documentos, obras de arte, literatura, actividades artísticas, relacionadas con la Historia Militar de Chile, colaborando en programas de divulgación histórica que realicen organismos culturales, educacionales u otros afines.

**TERCERO:** La CGGERM, actuando por la delegación de facultades referida supra, deja constancia que el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, adquirió por destinación y posterior asignación a su patrimonio de asignación fiscal, el inmueble ubicado en Avenida Blanco Encalada N° 1550, de la ciudad y comuna de Santiago, según da cuenta la Resolución CJE.V.CJE. CAAE. (R) N° 4180/280 de fecha 21.NOV.096. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 1.749, número 3.179 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1907.

**CUARTO:** La CGGERM, teniendo presente que mediante la colaboración con entidades de derecho privado, es posible incrementar el bienestar social y cultural institucional, finalidad encomendada por la Ley N° 18.712, viene en entregar en arrendamiento a la Academia de Historia Militar la dependencia ubicada en el tercer piso de la Biblioteca del Museo Histórico y Militar de Chile, cuya superficie alcanza los 250 metros cuadrados, por un plazo de 2 años, no renovables, contados desde la suscripción del presente instrumento.

**QUINTO:** La renta de arrendamiento ascenderá a la suma de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), más \$ 20.000.- (veinte mil pesos) por concepto de consumos básicos (luz, agua y gas) que deberá ser pagada dentro de los diez primeros días de cada mes. Dicha renta será reajustada anualmente según la variación del índice de precios al consumidor, IPC o la unidad reajutable determinada por la Ley en su defecto. La señalada renta se establece en razón de la cooperación y colaboración que la Academia presta al Museo Histórico y Militar, en particular y al Ejército de Chile en general.

Asimismo, los gastos por conceptos de telefonía e internet, serán de cargo exclusivo de la Academia.

**SEXTO:** La Academia, se obliga a restituir la dependencia arrendada, a la expiración de la vigencia del presente Convenio, poniéndola a disposición de la CGGERM, completamente desocupada.

**SÉPTIMO:** La CGGERM se reserva el derecho de poner unilateralmente término anticipado al presente Convenio en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento, por parte de la Academia, de las obligaciones contraídas por el presente instrumento;
2. Por concurrir razones de interés público, fundadas en las necesidades del Ejército.

Para estos efectos, la CGGERM deberá notificar el término anticipado por carta certificada remitida a la Academia con un plazo de antelación de a lo menos 60 días a la fecha de su término efectivo.

**OCTAVO:** Cualquier dificultad que se presente entre las partes respecto de la validez, interpretación, cumplimiento, nulidad, ejecución, resolución del presente Convenio o de cualquier otra materia relacionada con éste, será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos las partes fijan y constituyen domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia en sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** La personería del General de Brigada, Óscar Mezzano Escanilla, para representar a la Comandancia General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, consta en la orden comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de 03.FEB.2015 y en la delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

Por su parte, la personería de don Marcos López Ardiles, para actuar en nombre y representación de la Academia de Historia Militar, no se inserta por ser conocida de las partes que suscriben el presente instrumento.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de ellas.



OSCAR MEZZANO ESCANILLA  
General de Brigada  
CGGERM - MHM



MARCOS LÓPEZ ARDILES  
ACADEMIA DE HISTORIA MILITAR